

SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO
(SEGOVIA) CELEBRADA EL 11 de junio de 2011

Sres. Asistentes:

D^a Rebeca Cobos Fraile
D. Gerardo Muñoz Sacristán.
D. Ángel del Ser Pascual
D. Jorge Gutiérrez Velázquez
D^a. Beatriz Concejo Martín
D. Luis Miguel González Sanz
D. José Luís Muñoz Muñoz

Secretaria:

D^a Ana Capelo Ballesteros

En Valledado, Segovia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas treinta minutos del día once de junio de dos mil once, concurren los Sres. Concejales electos en las últimas Elecciones Locales celebradas el 22 de mayo de 2011.

Los Concejales asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos siete han concurrido la totalidad, se reúnen con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, por la que se aprueba el Régimen Electoral General (en adelante LOREG), y 37 del Real Decreto 2568/2986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretaria la que lo es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la LOREG, quedando constituida por D. José Luís Muñoz Muñoz, Concejale electo de mayor edad, como Presidente; D. Gerardo Martín Sacristán, Concejale electo de menor edad, y D^a Ana Capelo Ballesteros, Secretaria-Interventora de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables sobre la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la LOREG.

A continuación, por la Mesa se comprueban las Credenciales presentadas y acreditaciones de la personalidad de los Concejales electos, en base al Acta de Proclamación de Candidatos que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona de Cuéllar.

Encontradas conformes dichas credenciales, se comprueba el cumplimiento por parte de los Concejales electos de las obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 108.8 de la LOREG,

consistentes en la presentación de Declaraciones de causas de posible incompatibilidad, actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos y Declaración de sus bienes patrimoniales; A tal efecto, consta certificación expedida por la Sra. Secretaria acreditativa de que la totalidad de Concejales electos han formulado y presentado en el Registro General del Ayuntamiento las referidas declaraciones.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la LOREG, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejál, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, para lo cual se utilizará la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Por orden del Sr. Presidente, la Secretaria procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, según el orden alfabético de sus apellidos, que fueron prestando juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Valledado, conforme la fórmula expresada.

La Mesa de Edad, DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D^a Rebeca Cobos Fraile
D. Gerardo Muñoz Sacristán.
D. Ángel del Ser Pascual
D. Jorge Gutiérrez Velázquez
D^a. Beatriz Concejo Martín
D. Luis Miguel González Sanz
D. José Luís Muñoz Muñoz

Dada lectura por la Sra. Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG, se determina el sistema de votación y se procede a abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde; de acuerdo con la legislación vigente solo podrán ser candidatos D^a Rebeca Cobos Fraile, que encabeza la lista correspondiente al Partido Popular (PP), D. Luis Miguel González Sanz, que encabeza la lista correspondiente al Partido de Castilla y León (PCAL) y D. Jorge Gutiérrez Velázquez, que encabeza la lista correspondiente a la Agrupación Independiente de Valledado (AIVA).

Optan por la Alcaldía D^a. Rebeca Cobos Fraile y D. Jorge Gutiérrez Velazquez, quedando proclamados por la Mesa de Edad candidatos a la elección de Alcalde y renunciando al cargo D. Luis Miguel González Sanz

A continuación se procede a la votación, por el procedimiento ordinario, con el siguiente resultado:

Votos a favor del candidato D ^a . Rebeca Cobos Fraile.....	5
Votos a favor del candidato D. Jorge Gutiérrez Velazquez.....	2
Votos en contra:	0

Votos en blanco:0

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales y cuatro la mayoría absoluta legal, resulta elegido Alcalde D^a. Rebeca Cobos Fraile, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular.

Aceptado el cargo y prestado juramento de “cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valledado con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”, D^a. Rebeca Cobos Fraile ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para dirigirse a los Sres. Concejales esperando la colaboración de todos en beneficio del Municipio de Valledado, levantando finalmente la sesión, siendo las 13.00 horas del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo. Ana Capelo Ballesteros

